



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 29 de abril de 2021, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 6 de abril de 2021, dentro del expediente con radicación No. 2021-00115-00, que se hiciera a través de Oficios Nos. 494 y 495 del 19 de mayo de 2021, al Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y Presidente- como superior jerárquico- del ICETEX, respectivamente, se dispone, entonces, adelantar el trámite Incidental por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

-Tramitar como incidente la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela presentada en causa propia por JAVIER CUELLAR SILVA, con cédula de ciudadanía No. 12.136.847, de la cual se ordena correr **traslado** al doctor OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO en su condición de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA- Coordinación Grupo de Administración Cartera del ICETEX, encargado de acatar la orden de amparo constitucional y, de igual manera, al doctor MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO en su calidad de PRESIDENTE del ICETEX, como superior jerárquico, por el término de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Adriana Marín Bernal, para actuar como apoderada judicial de entidad accionada, en los términos y para los fines del respectivo memorial-poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00174-01

F/sao.